

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 7221

SANTIAGO, 16 SEP 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;

2) La Resolución Exenta IP/Nº1.853, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**GM CALIDAD SpA**", cuya Representante Legal es doña Wilma Guillermina Medina Lagos, la que se encuentra inscrita bajo el Nº54 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por doña Wilma Guillermina Medina Lagos, Ingreso Nº12.118, de 26 de junio de 2026, mediante la cual pide la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Sandra Yaneth Uribe Macías**, R.U.N. Nº21.281.767-8, de profesión Cirujano Dentista;

4) El Informe Técnico, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 31 de julio de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Sandra Yaneth Uribe Macías, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos; y

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Sandra Yaneth Uribe Macías**, R.U.N. N°21.281.767-8, de profesión Cirujano Dentista, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora **"GM CALIDAD SpA"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GM CALIDAD SpA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GM CALIDAD SpA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES EN SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/GCV/DMA

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo